

Miércoles, 21 de febrero de 2024

### Sección I - Administración Local Ayuntamientos

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación lista Definitiva admitidos/as-excluidos/as. Composición Tribunal. Fecha primer ejercicio Fase Oposición. 2 plazas Oficial 1ª Albañilería.

Expediente n.º: 139/2023 rel 1361/2022.

Procedimiento: Estabilización. Concurso-oposición. OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA.

Tramite: Aprobación Lista Definitiva Admitidos/as-Excluidos/as. Composición Tribunal. Fecha Primer Ejercicio Fase Oposición.

D. LUIS MIGUEL NÚÑEZ ROMERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el art. 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En relación con el procedimiento que se tramita por este Ayuntamiento para cubrir los siguientes puestos de trabajo de FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

- Denominación: OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA.
- Código: F/17.
- VACANTES: 2.
- Grupo: C2.
- Escala: AE.
- Subescala: Servicios Especiales. Oficios.
- Categoría: Oficial.
- Sistema de Provisión: Turno de estabilización.
- Sistema de Selección: Concurso-Oposición.



N.º 0036

Miércoles, 21 de febrero de 2024

- Ofertas de Empleo Publico: DOE n.º 243 de 21-12-2021 y DOE n.º 114 de 15-06-2022.
- Anuncio Bases: B.O.P. n.º 201, de 20-10-2022.
- Anuncio Convocatoria: B.O.E. n.º 262, de 01-11-2022.
- Anuncio Lista Provisional Admitidos/as y Excluidos/as: B.O.P. n.º 81 de 02-05-2023.

Expirado el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo establecido en la Base 4ª, en relación con lo señalado en la Base 2ª,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. APROBAR la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***7020**	Barco Martín Teodoro.
2	***8027**	Bote Chaparro Teodoro.
3	***7947**	Garrido Paniagua Luis Miguel.
4	***3363**	González Arias Jesús Raúl.
5	***084**	Martín Jiménez Ángel.
6	***2586**	Ortega Martín José Ángel.
7	***0027**	Rodríguez Paniagua Álvaro Ismael.
8	***7538**	Sobrino Rodríguez José Antonio.



Miércoles, 21 de febrero de 2024

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE
			EXCLUSION
1	***0015**	Fernandez Bermejo Ismael.	2.1 y 2.2
2	***7229**	Jiménez Cruz Fernando.	2.1.
4	***0196**	Vicente Alcón Víctor Manuel.	2.2

- 1. No acredita estar en posesión de la titulación y formación exigida en las Bases:
- 2.1. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Técnico/a (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente.

De conformidad con lo establecido en la Base 2.c): Las equivalencias con los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán acreditarse por el/la aspirante mediante Resolución individualizada de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Por otro lado, según dispone la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales:

Artículo 2. Equivalencia del Certificado de Escolaridad con el Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.

1. El Certificado de Escolaridad, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ....... se considerará equivalente al Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, a efectos laborales.

Disposición adicional primera, relativa a efectos de la equivalencia.

La equivalencia a efectos laborales a la que se refiere la presente orden no podrá dar lugar a equivalencia alguna con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a ningún efecto.

N.º 0036

Miércoles, 21 de febrero de 2024

2.2. Estar en posesión del Cursos de Prevención de Riesgos Laborales PRL 60H + Albañilería.

(Formación de segundo ciclo sobre riesgos laborales para el oficio de Albañilería, según art. 139 y Anexo XII del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción. (Parte común con una duración de 14 horas lectivas y de otra específica con una duración de 6 horas lectivas; o 6 horas lectivas para aquellos/as trabajadores/as que, previamente, hayan cursado una acción formativa completa de 20 horas lectivas de alguno de los oficios, dispongan de la formación de nivel básico de prevención en la construcción establecida en el artículo 140, o se les reconozca la convalidación de la formación de acuerdo con lo estipulado en el Libro Segundo, del presente Convenio y su desarrollo en el Anexo XIII).

SEGUNDO. DESIGNAR como miembros del Tribunal de Selección encargado de la valoración de la fase de concurso a los/as siguientes empleados/as públicos/as:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	RUBÉN ALEGRE MÉNDEZ	BEATRÍZ ANTÓN SUÁREZ
	Funcionario del Ayto. de Jaraiz de la Vera.	Funcionaria del Ayto. de Jaraiz de la Vera.
SECRETARIO/A	CARLOS LABRADOR MUÑÓZ	ELSA PIZARRO MARTÍN
	Funcionario del Ayto. de Jaraiz de la Vera.	Funcionaria del Ayto. de Jaraiz de la Vera.
VOCAL 1	MARCOS FERNÁNDEZ LUIS	Mª CORAL ESTEBAN EXPÓSITO
	Funcionario de la Junta de Extremadura.	Funcionaria de la Junta de Extremadura.
VOCAL 2	JOSÉ JAVIER FUENTES MATEOS	JOSÉ ANTONIO MARTÍN DÍAZ
	Funcionario del Ayto. de Navalmoral de la Mata.	Funcionario del Ayto. de Navalmoral de la Mata.
VOCAL 3	ARMANDO CHORRERO DILLANA	RAFAEL LÓPEZ CORTÉS
	Funcionario del Ayto. de Jaraíz de la Vera.	Funcionario del Ayto. de Jaraíz de la Vera.





Miércoles, 21 de febrero de 2024

TERCERO. La realización del primer ejercicio de la fase de oposición, previsto en la cláusula 6.2.1 de la convocatoria tendrá lugar el miércoles, 6 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, sito en Plaza Mayor s/n del municipio.

CUARTO. PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

#### http://jaraizdelavera.sedelectronica.es

QUINTO. NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas y a los/as representantes de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Jaraíz de la Vera, 15 de febrero de 2024 Luis Miguel Núñez Romero ALCALDE - PRESIDENTE

